

BAQUEDANO, 27 MAY 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1257

VISTOS:

1. Términos de Referencia Licitación denominada "Asesoría especializada en materia legal para abordar los distintos aspectos del proyecto liceo comunal minero de la comuna de sierra gorda, ID 3847-36-LE13."
2. Lo establecido en el Art. 105 y siguientes del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
3. En uso de las atribuciones que me confiere los artículo 56° y 63° del DFL Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Disponibilidad Presupuestaria 2013.
2. Que, la municipalidad de Sierra Gorda tiene la necesidad de llevar acabo proyecto de liceo minero de la comuna de Sierra Gorda.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** las siguientes Términos de Referencia de la Licitación Pública para Servicio Especializado de Asesoría Jurídica para contratar "ASESORÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA LEGAL PARA ABORDAR LOS DISTINTOS ASPECTOS DEL PROYECTO LICEO COMUNAL MINERO DE LA COMUNA DE SIERRA GORDA" ID 3847-36-LE13, para La Municipalidad de Sierra Gorda.
2. **LLÁMESE** a licitación pública para el servicio denominado "ASESORÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA LEGAL PARA ABORDAR LOS DISTINTOS ASPECTOS DEL PROYECTO LICEO COMUNAL MINERO DE LA COMUNA DE SIERRA GORDA", 3847-36-LE13.

1. GENERALIDADES.

La presente licitación se rige por la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros.

Los presentes términos de referencia son obligatorios para los que participen en la licitación, para lo cual se entenderá que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta. Se regulan los procedimientos, fijan fechas y plazos, establecen garantías y responsabilidades que regirán el llamado a propuesta pública, la adjudicación de la misma y la posterior ejecución del servicio requerido como objetivo de la presente licitación.

- a. El contrato.
- b. Las respuestas de carácter técnico o administrativo formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl
- c. Las respuestas de carácter técnico o administrativo formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl
- d. Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- e. Las rectificaciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- f. Todas las comunicaciones que deban efectuarse por el municipio con motivo de esta oferta pública.
- g. Términos de Referencia y sus anexos
- h. Las correspondientes ofertas presentadas vía www.mercadopublico.cl
- i. Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico www.mercadopublico.cl.

De igual forma estos antecedentes son complementarios entre sí.

2. OBJETO DE LICITACIÓN.

VºBº
SECR/LAC

VºBº
CONTROL

VºBº
MINISTRO DE FE
1

Tiene por objeto la contratación del servicio denominado “ASESORÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA LEGAL PARA ABORDAR LOS DISTINTOS ASPECTOS DEL PROYECTO LICEO COMUNAL MINERO DE LA COMUNA DE SIERRA GORDA”, con la finalidad de definir el marco jurídico que servirá de sustento al proyecto de liceo minero de la comuna de Sierra Gorda, tanto para la inversión en la construcción, como para la operación y gestión del proyecto, además determinar la forma de administración del proyecto y definir la manera como captar los aportes de privados, principalmente del sector minero.

En consecuencia, y sin perjuicio de las obligaciones detalladas que se señalan más adelante y en el contrato, el oferente deberá cumplir con el objeto del presente llamado a licitación pública, entendiéndose que las obligaciones y deberes que asume están todos ellos referidos a satisfacer las necesidades antes señaladas de la Corporación Edilicia.

3. DE LA LICITACIÓN

- a) La licitación se hará por medio de licitación pública, a través del portal www.mercadopublico.cl.
- b) La Licitación es la propuesta que consiste en la asesoría especializada en materia legal para abordar los distintos aspectos del proyecto liceo comunal minero de la comuna de Sierra Gorda.
- c) La Unidad Técnica entregará, junto a los antecedentes de esta licitación, todos los antecedentes técnicos de la licitación, en formato digital extensión PDF.
- d) Las propuestas serán por suma alzada.
- e) Podrán participar todos aquellos Proponentes o Licitantes que cumplan los requisitos señalados en el punto 6. **REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA** de las presentes Bases Administrativas.
- f) Para efecto de su propuesta los Proponentes o Licitantes deberán estudiar acuciosamente las bases administrativas generales, los términos de referencia y anexos, pues los antecedentes entregados se considerarán sólo de carácter informativo.
- g) Si el oferente estimare que existen aspectos dudosos o contradicciones en los antecedentes, deberá de inmediato solicitar las aclaraciones, a través del Foro de Consultas y Respuestas del portal www.mercadopublico.cl, según se indica más adelante.

4. DEL ESTUDIO DE LA OFERTA

Para dar cabal cumplimiento al objetivo de la presente licitación, será responsabilidad del oferente considerar todos los materiales, acciones u otros que se requieran para la óptima ejecución de los servicios, aunque estos no sean señalados en los documentos de la licitación, de hacer las consultas o pedir las aclaraciones respectivas que complementen los antecedentes de la licitación, en caso contrario se entiende con la postulación del oferente que acepta todas las condiciones y requerimientos establecidos en la presente licitación y que dará cabal cumplimiento al objetivo último de ésta, la cual busca ejecutar todas los trabajos y servicios necesarios para prestar ASESORÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA LEGAL PARA ABORDAR LOS DISTINTOS ASPECTOS DEL PROYECTO LICEO COMUNAL MINERO DE LA COMUNA DE SIERRA GORDA.

Constituyen obligaciones del oferente completar toda la documentación requerida para la postulación, la lectura de las presentes bases, de sus especificaciones, como de aquellos antecedentes necesarios para dar cumplimiento cabal a su oferta tales como el plazo de ejecución (inicio y término), el inicio de los trabajos, presentación de informes y cualquier otro antecedente requerido, como de los imponderables propios de este tipo de servicios y de la zona donde se prestará el servicio, los cuales son de responsabilidad del oferente analizar y prever al momento de generar su oferta.

5. FINANCIAMIENTO DE LA PROPUESTA

Presupuesto Municipal del Item 31 de inversión del año 2013.

6. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA.

Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales o personas jurídicas, que estén constituidas legalmente en Chile, que tengan capacidad para desarrollar los trabajos requeridos, es decir, con experiencia en el rubro solicitado o similar, tanto propia como de sus socios y/o profesionales que laboren en la empresa, que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencias y demás antecedentes de la presente licitación.

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| EVENTO | LUGAR Y FECHA |
|-----------------------------|--|
| Publicación de Antecedentes | En el Portal www.mercadopublico.cl el día Martes 28 de mayo de 2013, a las 23:30 hrs. |

V°B°
SECP/LAC

V°B°
CONTROL

V°B°
MINISTRO DE FE
2

| | |
|--|--|
| Recepción de consultas | En el Sistema www.mercadopublico.cl , desde la publicación de las presentes Bases y hasta el Jueves 30 de mayo de 2013 a las 18:00 horas. |
| Entrega de respuestas | En el Sistema www.mercadopublico.cl el día Lunes 03 de junio de 2013, a las 18:00 hrs. |
| Recepción material de Garantía de Seriedad de la Oferta. | En la Oficina de Partes, de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, el día Viernes 07 de Junio de 2013, hasta las 12:00 hrs. |
| Cierre de ingreso de los Antecedentes Generales, y de las Ofertas Técnicas y Económicas en el Sistema. | En el portal www.mercadopublico.cl , el día viernes 07 de junio de 2013, hasta las 12:10 hrs. |
| Apertura de los Antecedentes Generales, de las Ofertas Técnicas y Económicas. | En la Oficina de la Secretaría Comunal de Planificación, de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, el día Viernes 07 de Junio de 2013, a las 12:10 hrs. |
| Resolución de Adjudicación, Inadmisibilidad de las ofertas ó Deserción. | Fecha estimada el día 08 de julio 2013, hasta las 18:00 hrs. |

8. CONSULTAS, ACLARACIONES, DISCORDANCIAS O IMPRECISION EN LOS ANTECEDENTES.

Si durante o con motivo del servicio de publicación de los presentes términos de referencia surgieran dudas que ameriten aclaraciones o rectificaciones los oferentes podrán formular consultas sobre las mismas, ingresándolas al Portal del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl.

Las consultas, respuestas y aclaraciones se realizarán a través del portal de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento en las fechas indicadas en el punto 10.Cronograma de Actividades.

Las respuestas, aclaraciones y rectificaciones, para todos los efectos se entenderán que formarán parte de los términos de referencia.

8.1 CONSULTAS

Los oferentes que consideren que existen aspectos dudosos o contradictorios en los antecedentes de la licitación, podrán formular todas las consultas y aclaraciones que estimen pertinentes, las que sólo se realizarán a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl a contar de la fecha indicada en el punto 7.Cronograma de Actividades. Las respuestas que se entreguen ante las consultas de los participantes deben ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

8.2 ACLARACIONES Y RECTIFICACIONES

La Municipalidad podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a los términos de referencia, para precisar el alcance, complementar, rectificar, corregir, reemplazar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro, y dificulte el proceso de formulación de ofertas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al tercer día anterior al vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.

De igual forma, se entenderá que estas aclaraciones determinan el alcance y sentido de los términos de referencia y, en tal condición, deberán ser consideradas por los Oferentes en la preparación de sus ofertas. Por lo indicado, todo aquel oferente interesado en formular ofertas, deberá proceder a la revisión del foro antes de su cierre y con posterioridad al horario indicado.

Las aclaraciones y rectificaciones Municipales serán parte integrante de este instrumento y, prevalecerán por sobre éstas. No se admitirá alegación alguna, que diga relación con el desconocimiento de una o más aclaraciones municipales.

Para dar cumplimiento cabal a lo señalado anteriormente, si ello fuere necesario, la Municipalidad podrá postergar las fechas fijadas en el numeral 7 "Cronograma de Actividades". Las nuevas fechas de serán comunicada a los interesados a través del Portal Internet www.mercadopublico.cl. Toda aclaración y rectificación será aprobada mediante decreto alcaldicio.

8.3 DISCORDANCIAS O IMPRECISION EN LOS ANTECEDENTES.

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes de la licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución del servicio contratado, conforme a las reglas técnicas que sean pertinentes.

El oferente deberá contemplar todos aquellos servicios que son inherentes para la correcta ejecución de los trabajos licitados. El oferente no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de las especificaciones y de otros antecedentes, para lo cual deberá estudiar las especificaciones técnicas según corresponda, en todos sus detalles y si hubiese errores u omisiones se tendrán que dar a conocer a la Unidad Técnica, durante el período de consultas y aclaraciones de la propuesta.

9. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas a la presente licitación deberán ser presentadas mediante el sistema Mercado Público.

1. Se debe realizar la o las Oferta (s) Económica en el portal de Mercado Público, expresada en pesos chilenos indicando el valor neto de la oferta.
2. Se deben incluir archivos caratulados los cuales se obligarán a ser ingresados en el formato señalado como obligatorio en el punto 10. ANTECEDENTES DE LA OFERTA, y que corresponde a los siguientes:
 - a. **10.2 ANTECEDENTES GENERALES:** Deseable que todos los archivos se adjunten en un sólo elemento digital.
 - b. **10.3 OFERTA ECONÓMICA:** Deseable que todos los archivos se adjunten en un sólo elemento digital.
 - c. **10.4 PROPUESTA TÉCNICA:** Deseable que todos los archivos se adjunten en un sólo elemento digital.

Toda la documentación ingresada debe ser legible para que sea considerada como válida, teniendo como fecha tope la indicada en el Cronograma de Licitación.

10. ANTECEDENTES DE LA OFERTA

Los siguientes antecedentes corresponden a lo requerido como documentos obligatorios, debiendo el oferente dar cumplimiento al total de éstos al momento de postular.

10.1 FORMATOS DE LOS ANTECEDENTES DE LA OFERTA

Los Anexos que se adjuntan a las presentes términos de referencia y se incorporan en el Portal, no pueden ser modificados bajo ningún sistema manual o digital, sólo deben ser llenadas (manual o digitalmente) y suscritas por el Oferente.

Será responsabilidad del oferente dar cumplimiento a los requisitos señalados en el ítem 10.2, 10.3 y 10.4, que revisará la **Comisión de Apertura**. Además deberá revisar de los criterios de evaluación señalada en el ítem 14.4 **Criterios de Evaluación de las ofertas**, donde se estipula la información que será evaluada por la comisión técnica evaluadora.

10.2 ANTECEDENTES GENERALES.

Podrán participar en esta licitación, a través del portal, las personas naturales y jurídicas que reúnan las condiciones para prestar esta asesoría, estas deberán Adjuntar:

PERSONA JURIDICA

| Instrumento | Requisito del instrumento | Formato a utilizar |
|--|--|--|
| a) Certificado de inscripción vigente de la sociedad o EIRL emitido por el organismo competente. (Persona Jurídica). | Archivo digital Formato PDF o JPG, emitidos con no más de 30 días corridos de antelación a la fecha de Apertura. | Formato emitido por organismo competente |
| b) Identificación completa del oferente y su representante legal, incluyendo las direcciones y los RUT, según formato adjunto. | Archivo digital Formato PDF o JPG. | Anexo 1 de los presentes términos de referencia. |
| c) Declaración jurada de conocimiento de los términos de referencia y de aceptación de de estas, conforme formulario adjunto | Archivo digital Formato PDF o JPG. | Anexo 2 de los presentes términos de referencia. |

VºBº
SECPLAC

VºBº
CONTROL

VºBº
MINISTRO DE FE

| | | |
|---|---|--|
| d) Certificado en que se acredite no tener deudas laborales, extendido por la Inspección del trabajo. (Persona Jurídica). | Archivo digital Formato PDF o JPG., emitidos con no más de 30 días corridos de antelación a la fecha de Apertura. | Formato emitido por organismo competente |
| e) Declaración Jurada Simple sin conflicto de interés Personas Jurídicas. (Persona Jurídica). | Archivo digital Formato PDF o JPG. | Anexo 4 de las presentes términos de referencia. |
| f) Declaración Jurada Compromiso de información fidedigna Personas Jurídicas. (Persona Jurídica). | Archivo digital Formato PDF o JPG. | Anexo 5 de las presentes términos de referencia. |

PERSONA NATURAL

| Instrumento | Requisito del instrumento | Formato a utilizar |
|---|------------------------------------|--|
| a) Identificación completa del oferente, incluyendo las direcciones y el RUT, según formato adjunto. | Archivo digital Formato PDF o JPG. | Anexo 1 de los presentes términos de referencia. |
| b) Declaración jurada de conocimiento de los términos de referencia y de aceptación de estas, conforme formulario adjunto | Archivo digital Formato PDF o JPG. | Anexo 2 de los presentes términos de referencia. |

10.3 OFERTA ECONOMICA

| Instrumento | Requisito del instrumento | Formato a utilizar |
|---|------------------------------|--|
| a) Formulario de Oferta económica, señalando lo siguiente: - Monto Neto - Plazo de la oferta - Total oferta incluyendo IVA | Archivo digital Formato PDF. | Anexo 3 de las presentes términos de referencia. |

10.4 PROPUESTA TÉCNICA

| Instrumento | Requisito del instrumento | Formato a utilizar |
|---------------------------------------|--|-------------------------------|
| Curriculum del abogado jefe de grupo. | - Archivo digital Formato PDF o JPG. Anexo 6 | Formato emitido por oferente |
| Propuesta Técnica | Archivo digital en formato PDF o JPG | Formato emitido por oferente. |

11. COSTO DE LA OFERTA

El Oferente sufragará en forma exclusiva todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. La Municipalidad de Sierra Gorda no será responsable ni deberá indemnización alguna por dichos costos, independientemente de la forma como se lleve a cabo el proceso de licitación o su resultado.

El presupuesto máximo disponible para esta licitación alcanza la suma de \$29.000.000.- (veintinueve millones de pesos) impuestos incluidos a suma alzada.

La **OFERTA ECONÓMICA** en el portal de Mercado Público deberá presentarse con valores expresados en pesos chilenos debiendo indicar primeramente el precio **NETO del valor total del contrato**, por lo que **NO** deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto. A continuación, deberá indicar separadamente los impuestos legales correspondientes y luego el **precio total ofertado**, con impuestos incluidos y cualquier otro costo necesario para la correcta entrega del encargo. **Los precios no podrán incluir reajuste alguno.**

La Oferta Económica debe incluir todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos encomendados de acuerdo con los requerimientos del servicio, y las reglas de la ciencia o arte de que se trate. A falta de mención expresa sobre el particular y no habiéndose solicitado aclaraciones, deberá incluir todos los aspectos necesarios para la correcta prestación del servicio objeto de esta licitación, los cuales se entenderán como incorporados a los términos de referencia y de dominio de los oferentes.

12. VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

La validez de la oferta técnica y económica será obligatoria para el proponente por el plazo mínimo de **30 días corridos**, contados desde la fecha de apertura de las mismas.

VºBº
SECLAC

VºBº
CONTROL

VºBº
MINISTRO DE FE
5

13. APERTURA DE LA PROPUESTA.

El acto de apertura electrónica se realizará a través del Sistema de Información del Portal www.mercadopublico.cl, se efectuará en la fecha y hora indicada en el Cronograma de Licitación. Según el punto 7.

Todo lo obrado durante la apertura se dejará testimonio en un Acta, la que será suscrita por la Secretaria Municipal y los asistentes.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubiesen sido presentadas hasta la fecha y hora señalada y que hayan ingresado la Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta por oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda antes de la fecha y hora de cierre electrónico.

La apertura de la propuesta se realizará de la siguiente manera y orden:

- i. **Primero:** Se verificarán las boletas de garantías. Cabe señalar que **la no presentación de dicha boleta o en caso de no estar correctamente emitida, se declarará automáticamente al oferente fuera de bases, impidiendo su participación en resto del proceso de licitación.**
- ii. **Segundo:** Se procederá a realizar la apertura electrónica, verificando en primera instancia la oferta económica ingresada en el portal de Mercado Público, indicando el valor neto de la oferta.
 - Si la oferta económica presentada en el portal excede el monto máximo disponible señalado en el **punto II** de estos términos de referencia, el oferente quedará automáticamente fuera del proceso de licitación.
 - Si la oferta económica del portal se presenta en orden y no excede el monto máximo disponible se procede a revisar los documentos exigidos en las presentes bases, y en el siguiente orden:
 - a) Antecedentes Generales
 - b) Oferta Económica
 - c) Propuesta técnica
 - Se abrirán todos los archivos electrónicos de “antecedentes generales, oferta económica y propuesta técnica” de los oferentes, desde el portal www.mercadopublico.cl, revisando y dando cuenta de la presencia o acreditación de todos los documentos exigidos de acuerdo a checklist de antecedentes señalados en puntos 10.1, 10.2, 10.3 y 10.4 de las presentes bases, sin apreciar su mérito, pues ello competará, en su oportunidad, a la Comisión Técnica Evaluadora.

Una vez terminado el proceso de apertura electrónica, se procederá al cierre del Acta de Apertura en la que se dejará constancia de lo obrado durante este proceso, y será suscrita por el Ministro de Fe, correspondiendo a la Secretaria Municipal o quien la subrogue, y todos los asistentes al acto de apertura.

13.1 COMISION DE APERTURA

Se conformará una Comisión para la apertura de las propuestas, la cual estará integrada por los siguientes Departamentos, aquellos funcionarios designados o quienes lo subroguen, quienes éstos designen o los subroguen de las siguientes reparticiones municipales:

- Administrador Municipal.
- Secretaria Comunal de Planificación.
- Secretaria Municipal, quien actuará como ministro de fe.

Se abrirán todos los archivos electrónicos de antecedentes generales, ofertas económicas y propuestas técnicas de los oferentes en concurso, desde el portal www.mercadopublico.cl, revisando y dando cuenta de la presencia o acreditación de todos los antecedentes exigidos en los numerales 10.1, 10.2, 10.3, 10.4 de las presentes bases.

Una vez terminado el proceso de apertura electrónica, se procederá con el Acta de Apertura en la que se dejará constancia de lo obrado, y será suscrita por el Ministro de Fe, el Secretario Municipal o quien subrogue.

14. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

14.1 COMISION TECNICA EVALUADORA:

Se conformará una Comisión técnica para evaluar las propuestas, la cual estará integrada por los Jefes de Departamentos o quienes éstos designen o los subroguen de las siguientes reparticiones municipales:

- Secretaria Comunal de Planificación, quien presidirá.
- Administrador municipal
- Jefe de Departamento de Educación Municipal.

La comisión técnica evaluadora tendrá por objetivo conducir el proceso de licitación para lo cual deberá desarrollar las siguientes operaciones:

- Estudio y análisis de las ofertas.
- Presentar informe técnico de evaluación con ranking priorizado a Alcalde para su adjudicación.
- Solicitar informe jurídico no vinculante que comunique de proceso adjudicación.
- Solicitar aclaraciones de antecedentes vía foro inverso del portal www.mercadopublico.cl, las que serán firmadas a lo menos por uno de los miembros de la comisión.
- Podrá modificar fechas del cronograma de licitación, las que serán firmadas a lo menos por uno de los miembros de la comisión.
- Podrá generar las respuestas, aclaraciones y rectificaciones, las que serán firmadas a lo menos por uno de los miembros de la comisión.

La comisión técnica evaluadora, será la encargada de estudiar, evaluar las ofertas y presentar al Alcalde una nómina priorizada basada en el análisis técnico y económico de las propuestas para definir la adjudicación y determinar el orden de prelación de las ofertas, de acuerdo a la evaluación objetiva desarrollada con la pauta previamente estipulada, velando por el resguardo de los intereses Municipales.

La comisión técnica evaluadora pedirá un informe no vinculante al asesor jurídico, que tenga por objeto una opinión jurídica relativa al apego a la legalidad y marco normativo de las ofertas presentadas.

Acorde a lo establecido en la ley de Mercado Público, la Comisión de Apertura se reserva el derecho de aceptar el concurso de las ofertas que presenten defectos u omisiones meramente formales en la entrega de sus antecedentes, circunstancias que serán calificadas exclusivamente por la Comisión, manteniendo el trato igualitario entre los Oferentes sin ulterior reclamo de los oferentes.

Será pertinencia de la COMISION TECNICA EVALUADORA, el proceder o no, a solicitar aclaración de los antecedentes vía foro inverso del portal, con la finalidad de mantener el trato igualitario de los oferentes.

14.2 POSIBILIDAD DE SUBSANAR ERRORES U OMISIONES FORMALES DETECTADAS DURANTE LA EVALUACIÓN.

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, en tanto no se afecten, a juicio del Municipio, los principios de estricta sujeción a los términos de referencia y de igualdad de los oferentes; por tanto, **no podrá alterarse la oferta económica o referirse a la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.**

Se informará de dicha solicitud a través del sistema de mercado público por medio del “Foro Inverso”, el oferente tendrá como plazo máximo para pronunciarse de 48 horas.

Sin perjuicio de lo anterior, la comisión evaluadora podrá declarar fuera de bases a cualquier oferente, por incumplimiento de los requisitos o antecedentes solicitados en las presentes bases de licitación.

14.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La comisión designada, considerará para su calificación, los siguientes criterios de evaluación:

| | | |
|---------|-------------------|-----|
| 14.4.1 | PROPUESTA TECNICA | 60% |
| 14.4.2. | OFERTA ECONOMICA | 40% |

En el análisis de las ofertas se asignará un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, con su correspondiente ponderación:

14.4.1 Propuesta Técnica: 60%

La evaluación de la propuesta técnica se desglosará en análisis de la metodología de trabajo ofertada y la experiencia del abogado responsable u oferente, correspondiendo un 40% y un 20% respectivamente.

14.4.1.1 Metodología de Trabajo. (30%) Se aplicará puntaje máximo al o los oferentes que presenten en detalle y forma clara los antecedentes técnicos de la oferta, tales como:

- a) Especificaciones técnicas del servicio ofertado.
- b) La coherencia de la metodología de trabajo.

14.4.1.2 Experiencia del abogado responsable (70%) en el sector municipal.

| Años de experiencia | Puntaje |
|---------------------|---------|
| 0 a 5 años | 4 |
| 6 a 10 años | 6 |

V°B°
SEGPLAC

V°B°
CONTROL

V°B°
MINISTRO DE FE

| | |
|--------------|----|
| 11 a 14 años | 8 |
| Más 15 años | 10 |

Se evaluará en una **escala de 1 a 10 puntos** los antecedentes presentados por el oferente, de acuerdo a la claridad, coherencia y concordancia de la información.

Se restará un punto por instrumento poco claro, falto de desarrollo u otro que no permite una adecuada lectura de la información entregada, como también falta de coherencia entre antecedentes.

Mayor puntaje=10

Menor puntaje= 1

Total propuesta técnica corresponde al puntaje obtenido (metodología de trabajo x 30% más puntaje obtenido de la Experiencia del abogado responsable x 70%) x 60%(propuesta técnica).

14.4.1.3 ACTOS QUE SE REQUIEREN:

Informes en derecho sobre los alcances que significa el proyecto de Liceo Minero, en sus diversos aspectos, sea de inversión, operación y gestión del mismo, y definir las herramientas legales que permitan dar sustento al proyecto a los requerimientos necesarios para dar factibilidad al proyecto.

Presentación ante el Concejo Municipal de los diversos informes en derecho.

Presentar los informes en derecho en las mesas técnicas que se desarrollen en el marco de las negociaciones con los eventuales inversionistas del proyecto, en coordinación con el equipo municipal.

Entregar una planificación que considere la sustentabilidad financiera del proyecto, indicando la manera en que se puedan efectuar los aportes y las donaciones, con sus respectivos beneficios tributarios.

En general todos los actos necesarios hasta la total asesoría legal contratada.

Por lo anterior, el contratado deberá asistir a lo menos a una reunión mensual a dependencias municipales o donde esta tenga acceso: Elaborar a lo menos dos informes en derecho. Deberá considerar integrar un mínimo de dos mesas técnicas en las fechas y lugares definidos previamente por la Municipalidad de Sierra Gorda, y debe estar dispuesto a concurrir a otras más si fuere necesario.

Los gastos que se originen estas concurrencias, serán de cargo de quién preste la asesoría.

14.4.2. OFERTA ECONÓMICA: 40%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. En el análisis de las ofertas se asignará un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, con su correspondiente ponderación, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

14.4.2.1.- EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

PRECIO: 40%

Mo: Menor oferta

Oe: Oferta a evaluar

(Mo/Oe) x 10= puntaje

14.5 MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En caso de igualdad en el puntaje final, se privilegiará al oferente que ha obtenido el mayor puntaje en la evaluación propuesta técnica, de mantenerse el empate se privilegiará al proponente que en haya obtenido mayor puntuación en la oferta económica.

15. DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCESO

Una vez realizada la evaluación de las propuestas, el Comité Técnico Evaluador, previa verificación de cumplir con las exigencias formales del proceso, remitirá los antecedentes al Asesor Jurídico y posteriormente se informará al Sr. Alcalde una proposición o ranking de adjudicación, donde se indique las tres mejores ofertas como máximo, de acuerdo al proceso de evaluación realizado por la Comisión de Propuesta.

De esta lista el Alcalde elegirá al oferente que tenga la propuesta que sea más conveniente y ventajosa para el interés Municipal, **esto no significa necesariamente el mejor precio u oferta económica.**

De acuerdo al artículo 8º, inciso 7º de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el alcalde informará al concejo sobre la adjudicación de las concesiones, de las licitaciones públicas, de las propuestas

VºBº
SECR/LAC

VºBº
CONTROL

VºBº
MINISTRO DE FE
8

privadas, de las contrataciones directas de servicios para el municipio y de las contrataciones de personal, en la primera sesión ordinaria que celebre el concejo con posterioridad a dichas adjudicaciones o contrataciones, informando por escrito sobre las diferentes ofertas recibidas y su evaluación.

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la propuesta, no tendrán derecho a pago de indemnización alguna de parte de la Municipalidad de Sierra Gorda.

Los oferentes al presentar sus ofertas aceptan lo anterior y se obligan a mantener su oferta hasta la adjudicación, proceso que en todo caso no excederá de los 60 días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de apertura.

16. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se dictará el decreto Alcaldicio de adjudicación en el que se señalará como mínimo:

- El nombre de la propuesta
- Individualización del proponente adjudicatario de la propuesta (Nombre y RUT).
- Objeto del contrato
- Plazo
- Precio

Al oferente que se le adjudique la presente propuesta pública, le será notificada la aceptación de su oferta mediante la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl y deberá formalizar contrato acorde a lo establecido en los presentes términos de referencia.

16.1 EVENTUAL RECHAZO DE LAS OFERTAS, DESCALIFICACIÓN O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

La Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho de declarar inadmisibles o rechazar, por resolución fundada, al momento en que debe decidir la adjudicación del servicio, cualquier oferta de algún proponente, cuando estimare que no cumple los requisitos establecidos en los términos de referencia y/o a partir de la ponderación que haga de los documentos referidos en los Antecedentes Generales del Oferente.

Adicionalmente a la descalificación por incumplimiento de las exigencias de la licitación, se podrá descalificar a los proponentes que incurran en las siguientes situaciones:

- Suministrar información desactualizada o que no se ajuste a la realidad.
- Agregar cualquier cláusula condicionante de la aceptación de la adjudicación o de los precios cotizados.
- Tratar de influir directa o indirectamente en los resultados del análisis para la adjudicación de la licitación.

Los participantes descalificados o no favorecidos con la propuesta no tendrán derecho a pago de indemnización alguna por parte de la Municipalidad de Sierra Gorda.

16.2 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA LICITACIÓN.

Se comunicará el resultado de la Propuesta a todos los oferentes a través de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl de la correspondiente Resolución, indicando los criterios que se tuvieron en consideración.

La adjudicación se efectuará mediante la emisión de un Decreto Alcaldicio, sin perjuicio de comunicar, vía correo electrónico a los proponentes el resultado de la licitación, el mismo día que el decreto sea despachado.

17. DE LAS OFERTAS.

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión Técnica Evaluadora procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

En el caso que **no se hayan presentado ofertas**, la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estos términos de referencia.

18. GARANTIAS.

Las Boletas de Garantía, según corresponda, deberán contener la siguiente información:

18.1 BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, los proponentes deberán presentar una Boleta Bancaria, ingresada en Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda **antes de la hora y fecha de cierre electrónico de las propuestas, ingresando los antecedentes en el formulario correspondiente.**

Se debe presentar una boleta de garantía por cada oferta.

LA BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA deberá cumplir con los siguientes requisitos:

| | | | |
|----|------------|---|--|
| 1. | Entidad | : | Ser tomadas por el oferente en una institución autorizada para operar en Chile |
| 2. | Nominativa | : | A favor de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT. 69.253.200-7 |
| 3. | Tipo | : | De preferencia Irrevocable |
| 4. | Liquidez | : | De preferencia pagadera a vista o con aviso previo a 30 días |

V°B°
SECPLAC

V°B°
CONTROL

V°B°
MINISTRO DE FE

| | | | |
|----|--------------------------------|---|--|
| 5. | Monto | : | \$100.000 (cien mil pesos). |
| 6. | Plazo de Validez o Vencimiento | : | Treinta días (30) contados desde el día siguiente de la apertura de la propuesta. |
| 7. | Glosa | : | debe señalar de forma textual: GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA PROPUESTA PÚBLICA DENOMINADA: “SERVICIO ESPECIALIZADO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA CONTRATAR ASESORÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA LEGAL PARA ABORDAR LOS DISTINTOS ASPECTOS DEL PROYECTO LICEO COMUNAL MINERO DE LA COMUNA DE SIERRA GORDA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA.” habida consideración de la cantidad de caracteres que acepte el documento. |

18.1.1 RESTITUCIÓN DEL DOCUMENTO.

Para la restitución del documento el oferente deberá hacer ingreso por Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda carta Solicitud por escrito dirigida a la Secretaria Comunal de Planificación, indicando como mínimo;

- Nombre de empresa, RUT, Fono y mail de contacto.
- N° de boleta y Entidad Bancaria
- Persona encargada del retiro de ésta.

El retiro es personal por parte de la persona individualizada en carta de solicitud, en la dependencia de la Secretaria Comunal de Planificación, quien deberá presentar siguiente documentación:

- Cedula identidad y poder simple de Representante Legal de la Empresa que autoriza el retiro.

El plazo máximo de devolución es de 1 (una) semana, contados desde la recepción del documento en Oficina de Partes, en dependencias de oficinas de Secretaria Comunal de Planificación.

Este documento será devuelto a los proponentes no seleccionados, una vez firmado el contrato correspondiente a la licitación.

Respecto del proponente que resulte adjudicado y/o seleccionado, la garantía se mantendrá hasta que el contratista haya hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Si en el Acto de Apertura de Ofertas, la oferta presentada es declarada fuera de bases, el oferente deberá solicitar en el mismo acto que el Ministro de Fé o quien lo subrogue endose el documento para su retiro una vez terminado el proceso de apertura.

Si la Boleta es presentada con posterioridad la hora señalada, quedando del mismo modo fuera de proceso del licitación, el oferente deberá solicitar en el mismo acto que el Ministro de Fe o quien lo subrogue endose el documento para su retiro en el mismo acto.

18.1.2 COBRO DEL DOCUMENTO.

Esta Garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el proponente se desiste de su oferta.
- Si el proponente no concurriere a la firma del contrato respectivo en la fecha establecida en los presentes términos de referencias.
- Si el proponente adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones establecida en los presentes términos de referencia, el contrato y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- El monto del cobro de la Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta quedará a beneficio municipal.

18.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN

El proponente contratado deberá entregar una Boleta de Garantía con la finalidad de garantizar la correcta y oportuna ejecución del estudio contratado. Esta boleta deberá ser entregada dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha que se suscribe el Contrato entre el Adjudicatario y la Municipalidad, cuando este día corresponde a un día feriado o fin de semana, se trasladara de inmediato al día hábil más inmediato.

Sin perjuicio del plazo establecido para hacer entrega de la boleta de garantía de fiel cumplimiento, ésta será requisito para hacer la entrega del Acta de Proceder.

V^oB^a
SECPLAC

V^oB^o
CONTROL

V^oB^o
MINISTRO DE FE
10

Previo al vencimiento de la garantía la Municipalidad queda facultada para el cobro de este documento, siendo obligación del adjudicatario mantener este documento siempre vigente. El monto del cobro de la Boleta de Garantía quedará a beneficio municipal.

El documento deberá ser entregado en oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, previo V°B° de la Unidad Técnica designada.

Ésta Boleta deberá ser reajustada anualmente, proporcionalmente a lo indicado en numeral 20.1 de las presentes bases de licitación.

Este instrumento deberá ser ingresado por oficina de partes y deberá contar con las siguientes características:

| | | | |
|----|--------------------------------|---|--|
| 1. | Entidad | : | Ser tomadas por el oferente en una institución autorizada para operar en Chile |
| 2. | Nominativa | : | A favor de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT. 69.253.200-7 |
| 3. | Tipo | : | Irrevocable |
| 4. | Liquidez | : | Pagadera a vista |
| 5. | Monto | : | Debe ser equivalente al 5% del valor total de la propuesta económica |
| 6. | Plazo de Validez o Vencimiento | : | Plazo de Validez: Desde la fecha de suscripción del contrato al término del contrato (días corridos), más sesenta días hábiles desde la fecha de término de contrato. |
| 7. | Glosa | : | debe señalar de forma textual: <i>GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LA PROPUESTA PÚBLICA DENOMINADA: “SERVICIO ESPECIALIZADO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA CONTRATAR ASESORÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA LEGAL PARA ABORDAR LOS DISTINTOS ASPECTOS DEL PROYECTO LICEO COMUNAL MINERO DE LA COMUNA DE SIERRA GORDA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA</i> habida consideración a la cantidad de caracteres que acepte el documento. |

18.2.1 RESTITUCIÓN DEL DOCUMENTO

Esta Boleta de Garantía será restituida una vez finalizado el contrato más sesenta días corridos, previa aprobación de la inspección técnica del servicio. El procedimiento de devolución se realizará ingresando una carta de solicitud en oficinas de partes del municipio indicando nombre de empresa, N° de boleta y persona encargada del retiro de ésta. El plazo máximo de devolución es de 1 (una) semana en dependencias de oficinas del Administrador Municipal.

18.2.2 COBRO DEL DOCUMENTO

Esta Garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- Cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.
- En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, la Municipalidad está facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

V°B°
SECNLAC

V°B°
CONTROL

V°B°
MINISTRO DE FE

- En caso de haber aumentos de plazo, no hacer la renovación de la boleta según se señala en las presentes bases.

19. DE LA SUSCRIPCIÓN, VIGENCIA, DURACIÓN Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

19.1 MODALIDAD DEL CONTRATO

La Municipalidad contratará el servicio mediante el sistema de **Suma Alzada**, para lo cual se comunicará a adjudicatario a través del portal www.mercadopublico.cl con la publicación del decreto de adjudicación y la posterior emisión de la orden de compra.

Al momento de la adjudicación de la propuesta será requisito que el oferente adjudicado se encuentre inscrito en el portal www.mercadopublico.cl, del mismo modo se entenderá como requisito obligatorio el encontrarse con Patente al día.

19.2 ELABORACIÓN DEL CONTRATO

Notificada la adjudicación, la Municipalidad y el Adjudicatario procederán, a redactar el contrato, en conformidad al contenido de estos Términos de Referencia, a las consultas y respuestas, a los documentos aclaratorios intercambiados por las partes, a la oferta del adjudicatario y a las disposiciones pertinentes de la legislación vigente, todo lo cual se entiende, desde ya, como parte integrante del texto contractual.

19.3 INMUTABILIDAD DEL PRECIO PACTADO

La ejecución de los servicios estipulados para ésta concesión de servicios se regirán a través del sistema de **suma alzada**, sin reajuste ni intereses de ninguna especie.

Por tanto, el precio del contrato corresponde al del total de del servicio objeto del mismo, asumiendo el oferente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia; e incluye además, el valor de los servicios y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, remuneraciones, imposiciones, costo de las garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija íntegramente y cabalmente su cumplimiento, sea directo o indirecto.

19.4 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El proceso de formalización de contrato contiene los siguientes pasos a cumplir por el adjudicatario:

- Desde la notificación de la adjudicación vía sistema de información (www.mercadopublico.cl) se le enviará mediante correo electrónico dentro de los siguientes 2 días (corridos) el borrador del contrato.
- Cumplido lo señalado en el párrafo anterior el oferente deberá hacer entrega del contrato firmado ante Notario y Libro de Servicios, como máximo de plazo, 3 días corridos al cumplimiento del plazo establecido en párrafo anterior.
- En caso de existir observaciones al borrador de contrato, las partes podrán de común acuerdo definir una nueva fecha para la entrega del contrato firmado por ambas partes.
- De no cumplirse los plazos señalados anteriormente se entiende que el oferente desiste de su oferta, debiendo cumplirse lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

Los costos que demande la celebración del contrato, la protocolización de los documentos que forman parte de él, y otros derivados de la presente licitación serán de cargo del adjudicatario.

Si el adjudicatario desiste y se niega a suscribir el contrato dentro del plazo estipulado, la Unidad Técnica, tras previa evaluación, y sin llamar a nueva licitación, podrá proponer adjudicar al siguiente mejor evaluado oferente.

20. PLAZOS.

Los plazos establecidos en los presentes Términos de Referencia, se consideran de **días corridos**, excepto en aquellos casos en que se exprese lo contrario. En caso que el término del plazo coincida en un día inhábil (sábado, domingo o feriado legal), se entenderá prorrogado el plazo para el día hábil siguiente.

Los trabajos se ejecutarán a partir de la fecha que indique el acta de proceder, posterior a:

1. La Firma del Contrato,
2. El decreto que aprueba el contrato

21. DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

21.1 ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO

Con el objeto de coordinar y controlar el correcto cumplimiento del contrato, es designado para la ejecución de este proyecto al profesional abogado de la Municipalidad de Sierra Gorda.

La Inspección Técnica del Servicio realizará la inspección de los trabajos y servicios encomendados y tendrá las siguientes facultades- responsabilidades:

V°B°
SECPLAC

V°B°
CONTROL

V°B°
MINISTRO DE FE

12

- Fiscalizar el estricto y oportuno cumplimiento del contrato.
- Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del contrato.
- Revisar y aprobar el Estado de Pago, considerando los descuentos y/o multas a que hubiere lugar.
- Certificar la recepción, a entera satisfacción de la Municipalidad, de los trabajos contratados.
- Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del proyecto y de los plazos acordados para la entrega de informes y productos.
- Mantener reuniones con el profesional.
- Autorizar adecuaciones relativas al plan de trabajo.
- Analizar y aprobar los informes, planteando al profesional las observaciones y/o recomendaciones que se estimen convenientes.
- En general, desarrollar todas las acciones referidas al control y gestión que faciliten la ejecución de los trabajos encomendados en los presentes términos de referencia.
- Todas las anotaciones, informes de reuniones, observaciones emitidas y todo documento de acontecimientos entre la unidad técnica y el profesional se reflejarán por medio de registros en el libro de servicios las cuales se encontrarán firmadas y timbradas por el profesional a cargo y el supervisor responsable.

21.2 OBLIGACIONES

El adjudicatario, conforme a la finalidad de la presente licitación, deberá cumplir, en general, con las siguientes obligaciones:

- 21.2.1 Entregar información fidedigna, requerida en la presente Licitación Pública.
- 21.2.2 Ejecutar el servicio encomendado de acuerdo a lo pactado en el Contrato y a lo estipulado en los Términos de Referencia, Oferta económica y Propuesta Técnica informada por el adjudicatario en el proceso de licitación.
- 21.2.3 El Adjudicatario se obliga a dar cumplimiento a las instrucciones dadas por el ITS, siempre que éstas se enmarquen dentro de lo pactado en el Contrato y a lo estipulado en los Términos de Referencia, Oferta económica y Propuesta Técnica.
- 21.2.4 Entregar los informes en derecho e informes de avance en las fechas estipulada en las bases, contrato y demás documentos que integren el proceso de adjudicación, teniendo en consideración los aspectos técnicos y específicos del proyecto.
- 21.2.5 El Adjudicatario será directa y personalmente responsable de las obligaciones que deriven del contrato con motivo de la presente licitación, en consecuencia, su responsabilidad no sólo se extiende a las garantías otorgadas o retenciones que pudieren existir, sino que además a todos los perjuicios que deriven con motivo del incumplimiento de las obligaciones que de él emanan.
- 21.2.6 Todos los costos y gastos que deriven del presente contrato, será de cargo exclusivo del profesional, en consecuencia, deberá pagar todos los derechos, impuestos y otros gravámenes que pudieren afectar las actividades materia del presente contrato, siendo también de su cargo los gastos de formalización de este instrumento.

21.3 EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario se obliga a cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia, así como con todas las exigencias que se contienen en la documentación que lo integra, como es el caso de la Propuesta Técnica para el desarrollo del servicio, presentada por el adjudicatario, comprometiéndose a aportar todos los elementos o recursos requeridos para su adecuado desarrollo, así como las gestiones que resulten necesarias para tal efecto.

Para los efectos de interpretación del presente contrato y de los documentos y antecedentes que lo integran, se acogerá a las normas generales, consagradas en la legislación chilena. Sin perjuicio de aquello, las obligaciones que asume la empresa no serán interpretadas restrictivamente, y por tanto, incluirán todos los recursos y acciones necesarias para dar fiel y oportuno cumplimiento al presente contrato.

21.4 TRASPASO DEL CONTRATO Y OTROS ACTOS RELACIONADOS.

El contrato resultante de la adjudicación de esta licitación, no podrá ser transferido, no podrá constituirse garantía alguna sobre él y no podrán cederse a ningún título los derechos que de él emanan.

Los derechos emanados del presente contrato no podrán ser cedidos.

22. INTERPRETACION DE LAS BASES:

La presente licitación pública y su consecuente adjudicación y contrato se regirán exclusivamente por el reglamento sobre licitaciones, contrataciones y adquisiciones de mercado público, estas bases administrativas y sus especificaciones técnicas.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena.

Para la interpretación de las bases se seguirá el presente orden de prelación:

- a) El Contrato.


V°B°
SECLAC


V°B°
CONTROL


V°B°
MINISTRO DE FE

13

- b) Las respuestas de carácter técnico o administrativo formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- c) Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- d) Las rectificaciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- e) Todas las comunicaciones que deban efectuarse por el municipio con motivo de esta oferta privada.
- f) Términos de Referencia.
- g) Las correspondientes ofertas presentadas vía www.mercadopublico.cl
- h) Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico www.mercadopublico.cl.
- i) Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades;
- j) Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el D.S. 250/2004 del Ministerio de Hacienda que lo reglamenta y sus modificaciones.
- k) Toda otra normativa vigente aplicable al presente servicio.

24. NORMAS APLICABLES AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos encomendados deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a. El Contrato
- b. Las respuestas de carácter técnico o administrativo formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- c. Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- d. Las rectificaciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- e. Todas las comunicaciones que deban efectuarse por el municipio con motivo de esta oferta privada.
- f. Los Términos de Referencia.
- g. Las correspondientes ofertas presentadas vía www.mercadopublico.cl
- h. Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico www.mercadopublico.cl.
- i. Toda otra normativa vigente aplicable al presente proyecto.

Entendiéndose los documentos complementarios entre estos. De existir discrepancia entre estos, el adjudicatario deberá comunicar a través del medio más expedito de esta situación al ITS. El ITS resolverá siempre en el sentido que mejor beneficie a los intereses Municipales en la ejecución de los trabajos, y en el entendimiento del cabal estudio del servicio a ejecutar durante el proceso de licitación por parte del adjudicatario.

25 DEL PAGO

Se realizará a través de estados de pago mensuales por el período de tres meses que dura la prestación del servicio. Los Estados de Pagos se presentarán al Profesional Abogado, el cual verificará y otorgará su conformidad de que efectivamente se haya realizado los trabajos y una vez se obtenga esta aprobación mediante informe jurídico se iniciará la tramitación del informe para proceder tramitación de estado de pago.

Al efecto, el pago se realizará de la siguiente manera a saber:

Se pagará en tres cuotas, correspondiendo dos pagos mensuales de \$9.000.000.- (nueve millones de pesos) cada uno y un tercer y final pago de \$ 11.000.000.-(once millones de pesos), los que deberán contar con el visto bueno en primera instancia del Asesor Jurídico, mediante Informe Jurídico y una vez emitido dicho informe deberá ser aprobado por la Secretaria Comunal de Planificación y el Jefe Departamento administración Educación Municipal.

Para el primer pago se exigirá un informe en derecho que contenga el **marco legal básico**, el que deberá contar con informe favorable del abogado de la Municipalidad de Sierra Gorda y posterior visto bueno de la SECPLAC y de Jefe de Departamento de Educación Municipal.

Para el segundo mes deberá hacerse informe de avance y acompañar un segundo informe en derecho **más la forma de administración y operación** el que deberá contar con informe favorable del abogado de la Municipalidad de Sierra Gorda, y posterior visto bueno de la SECPLAC y de Jefe de Departamento de Educación Municipal.

El último pago se hará una vez entregada **la totalidad de antecedentes** que conforman esta asesoría, el que deberá contar con informe favorable del abogado de la Municipalidad de Sierra Gorda y posterior visto bueno de la SECPLAC y de Jefe de Departamento de Educación Municipal.

El oferente deberá presentar en duplicado ante la Inspección Técnica del Servicio, la siguiente documentación:

- a) Carta de Solicitud de Pago por parte del prestador del servicio.

V°B°
SECPLAC

V°B°
CONTROL

V°B°
MINISTRO DE FE

b) Boleta de Honorarios o Factura correspondiente:

A NOMBRE DE: MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
DIRECCION: AVENIDA SALVADOR ALLENDE 452, BAQUEDANO.
RUT: 69.253.200-7

c) Informe en derecho o informe de avance según corresponda.

En caso de no dar cumplimiento a los antecedentes señalados, el prestador del servicio no podrá reclamar el pago de la factura y solo previa entrega de los antecedentes que demuestren haber subsanado dicha situación, el prestador del servicio podrá solicitar que se retome el curso del estado de pago en cuestión.

Cada estado de pago se cancelará dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles corridos a la fecha de ingreso a la Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, siempre y cuando se haya ingresado correctamente con su documentación completa. La omisión de algún documento postergará el proceso de pago respectivo no cumpliéndose la fecha de pago ya citada.

26 MULTAS.

26.1 POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA INSPECCION TECNICA DEL SERVICIO.

Se aplicarán multas por cada orden o instrucción, impartida en los términos indicados en la sección 25.2.3 de las presentes bases, no acatada, emanada de la Inspección Técnica del Servicio, previo informe del ITS designado por el Administrador municipal, equivalentes a 1 UTM, por cada día que no sea acatada y por cada vez que ocurra.

Se entenderá por instrucción no acatada del adjudicatario si no se realiza dentro del plazo establecido, siendo técnicamente factible su realización, la entrega conforme de todo antecedente u otro que sea requerido por escrito por la ITS o las instrucciones derivadas de la comisión de recepción conforme de los trabajos realizados. Si dentro de los **03 días** hábiles desde la instrucción el adjudicatario no apela por escrito a la Unidad Técnica será objeto de multa por incumplimiento.

26.2 POR PARALIZACION EN LA ENTREGA DEL SERVICIO o ATRASO EN ENTREGA DE INFORMES.

Si posterior a la puesta en marcha y en consideración de lo indicado en el "Plan de Trabajo", el prestador paraliza la prestación del servicio sin entregar los respectivos informes en las fechas pactadas, se aplicaran las multas correspondientes salvo situaciones de fuerza mayor que deberá calificar el señor Alcalde. En tal caso, el prestador del servicio deberá responder ante estas situaciones de acuerdo a lo indicado en el "Plan de Trabajo". El valor de la multa es equivalente a 1 UTM por cada día de atraso en la entrega del respectivo informe.

La aplicación de estas multas se hará administrativamente, sin forma de juicio, y serán deducidas del estado de pago más próximo por cursar o, en su defecto, de las garantías del contrato, serán apelables ante el "Alcalde" dentro de 5 días corridos a su aplicación. Si la apelación de las multas no se produce en el plazo definido, el consultor perderá su derecho, quedando la multa descontada del estado de pago inmediatamente posterior. Si por el contrario, la apelación se presenta en los plazos definidos, la autoridad municipal tendrá un plazo de 10 días para resolver acerca de su aplicación o invalidación. En caso de resolverse sobre la aplicación, esta deberá ser pagada antes de cursar el próximo estado de pago. El adjudicatario siempre podrá reclamar de la aplicación indebida de una multa por parte del Mandante, siempre que se encuentre dentro de los plazos establecidos.

26.3 DESCUENTOS POR CONCEPTO DE MULTAS

La Municipalidad de Sierra Gorda podrá restar de cualquier estado de pago los valores que correspondan, por concepto de multas de acuerdo a los presentes Términos de Referencia y el contrato.

Si el monto de la multa fuese superior al valor del Estado de Pago Final (incluida la devolución de retenciones, si las hubiere), dicha diferencia será cubierta con el siguiente estado de pago. Si aún quedase un saldo por recuperar de multa, se procederá a descontar de los estados de pagos siguientes hasta completar el monto total.

En caso que los estados de pagos que queden del contrato no cubran la totalidad de la multa, el adjudicatario deberá dentro de un plazo de 30 días, desde la emisión del último estado de pago, realizar el pago del saldo pendiente.

27 TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

El contrato se resolverá, ipso facto anticipadamente, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de hacer efectivas las garantías constituidas, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento al programa

V°B°
SECLAC

V°B°
CONTROL

V°B°
MINISTRO DE FE
15

presentado por el adjudicatario respecto de las obligaciones contraídas en esta licitación, y especialmente en los siguientes casos:

- a. Si el adjudicatario no iniciare, oportunamente, la prestación del servicio encomendado de acuerdo a los presentes Términos de Referencia y no diera cumplimiento al programa de trabajo.
- b. Si el adjudicatario no acatare una orden o instrucción por tres veces consecutiva estando de acuerdo al estándar definido en el punto 25.2 OBLIGACIONES, la cual es considerada grave por el ITS al afectar el óptimo desarrollo de los trabajos encomendados.
- c. Si el adjudicatario incurriera en atrasos reiterados en la entrega de los informes requeridos.
- d. Si el adjudicatario paraliza la ejecución del servicio, parcial sin causa justificada por un tiempo superior al 10% del plazo de ejecución del mismo o total del mismo.
- e. Si se extingue o disuelve la persona jurídica que constituye la empresa.
- f. Si el adjudicatario no hace entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución del servicio, dentro del plazo estipulado.
- g. Si el adjudicatario infringiere las prohibiciones contempladas en los Términos de Referencia.
- h. Si después de suscrito el contrato, no da inicio al servicio dentro del plazo estipulado.

Todas las resoluciones previstas en las letras precedentes, serán sancionadas mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio fundado, el que deberá contener todos los antecedentes relacionados con la infracción, acompañado de un informe del Asesor Jurídico. Será notificado mediante carta certificada enviada al domicilio señalado por el Adjudicatario, al suscribir el correspondiente contrato de ejecución del servicio, produciendo sus efectos al tercer día hábil siguiente de expedida la notificación por la oficina de Correos de Chile, a excepción de la contemplada en la letra a) que será inmediata, bastando para ello el envío del documento al fax o Correo Electrónico señalado por el infractor.

En todo caso, el Municipio se reserva el derecho de demandar judicialmente al Adjudicatario por los eventuales daños económicos que se produzcan por el párrafo precedente.

Si se pone término anticipado a un contrato por cualquiera de las causas señaladas en estas bases, se liquidará el contrato y se harán efectivas la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El adjudicatario siempre podrá reclamar judicialmente por la aplicación indebida de este término anticipado.

28. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la comuna de Antofagasta y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

V°B°
SECPLAC

V°B°
CONTROL

V°B°
MINISTRO DE FE

ANEXO 1

“ASESORÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA LEGAL PARA ABORDAR LOS DISTINTOS ASPECTOS DEL PROYECTO LICEO COMUNAL MINERO DE LA COMUNA DE SIERRA GORDA”.

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

1. NOMBRE PERSONA NATURAL O JURIDICA:
2. RUT PERSONA NATURAL O JURIDICA:
3. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:
4. RUT REPRESENTANTE LEGAL:
5. DIRECCION:
6. TELEFONO:
7. FAX:
8. CORREO ELECTRONICO:

.....
Nombre Firma y Timbre del oferente
ó su Representante Legal

Fecha,/


V°B°
SECLAC


V°B°
CONTROL


V°B°
MINISTRO DE FE
17

ANEXO 2

“ASESORÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA LEGAL PARA ABORDAR LOS DISTINTOS ASPECTOS DEL PROYECTO LICEO COMUNAL MINERO DE LA COMUNA DE SIERRA GORDA”.

FORMULARIO DECLARACION SIMPLE JURADA

.....Representante Legal de la Empresa:
.....

Declara que:

1. He tomado conocimiento de la totalidad del contenido de los antecedentes y requerimientos de la licitación **“ASESORÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA LEGAL PARA ABORDAR LOS DISTINTOS ASPECTOS DEL PROYECTO LICEO COMUNAL MINERO DE LA COMUNA DE SIERRA GORDA”**, y de las cuales se obliga por este acto en respetarlas.

2. Ha verificado la concordancia entre los documentos de la licitación y está plenamente de acuerdo con sus términos y condiciones.

3. No le han sido disueltos contratos similares ante organismos públicos o privados.

4. Que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de la calidad técnica, económica, financiera y empresarial, y en virtud de ello expresamente reconoce que la decisión de la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recurso administrativo o judicial alguno y que renuncia a toda acción que pudiera ejercer.

.....
Nombre Firma y Timbre del oferente
ó su Representante Legal

Fecha,/

 V°B°
SECPLAC

 V°B°
CONTROL

 V°B°
MINISTRO DE FE
18

ANEXO 3

“ASESORÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA LEGAL PARA ABORDAR LOS DISTINTOS ASPECTOS DEL PROYECTO LICEO COMUNAL MINERO DE LA COMUNA DE SIERRA GORDA”

OFERTA ECONÓMICA

| N° | DESCRIPCIÓN | VALOR TOTAL NETO |
|----|--|------------------|
| 1 | “ASESORÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA LEGAL PARA ABORDAR LOS DISTINTOS ASPECTOS DEL PROYECTO LICEO COMUNAL MINERO DE LA COMUNA DE SIERRA GORDA” | |

- El valor total neto de este anexo debe ser igual al valor neto ofertado en el portal.

VALIDEZ DE LA OFERTA Y PLAZO DE ENTREGA

| | |
|----------------------|--|
| VALIDEZ DE LA OFERTA | |
| PLAZO DE ENTREGA | |


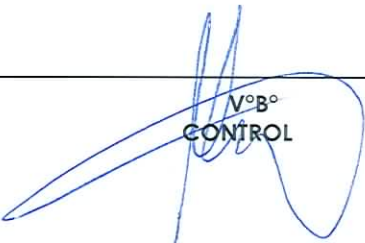

FORMA DE COBRO MENSUAL

| | |
|-----------------------|--|
| FACTURA AFECTA AL IVA | |
| Valor Total Neto | |
| IVA 19% | |
| Total | |

ó

| | |
|----------------------|--|
| BOLETA DE HONORARIOS | |
| Valor Total Neto | |
| IMPUESTO 10% | |
| Total | |

.....
Nombre Firma y Timbre del oferente
ó su Representante Legal

V°B°
SECLAC

V°B°
CONTROL

V°B°
MINISTRO DE FE
 19

ANEXO 4
“ASESORÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA LEGAL PARA ABORDAR LOS DISTINTOS
ASPECTOS DEL PROYECTO LICEO COMUNAL MINERO DE LA COMUNA DE SIERRA GORDA”

DECLARACIÓN JURADA

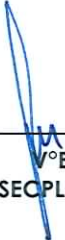
Sin conflicto de Interés Personas Jurídicas

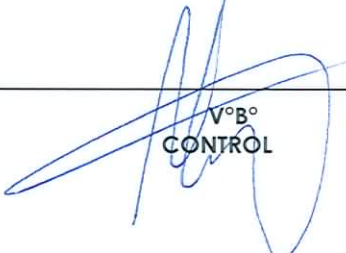
El firmante, en su calidad de representante legal del proveedor,
....., cédula de identidad N°....., con
domicilio en, en representación de
..... RUT N°, del mismo domicilio, declara
bajo juramento que:


1. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte;
2. Su representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 1 anterior sean accionistas; y
3. Su representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N° 1 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

Fecha,/

.....
Nombre Firma y Timbre del oferente
ó su Representante Legal

 V°B°
SECPLAC

 V°B°
CONTROL

 V°B°
MINISTRO DE FE
20

ANEXO 5

“ASESORÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA LEGAL PARA ABORDAR LOS DISTINTOS
ASPECTOS DEL PROYECTO LICEO COMUNAL MINERO DE LA COMUNA DE SIERRA GORDA”

DECLARACIÓN JURADA

Compromiso de información fidedigna Personas Jurídicas

El firmante, en su calidad de representante legal del proveedor,
....., cédula de identidad N°....., con
domicilio en, en representación de
..... RUT N°, del mismo domicilio, declara
bajo juramento que:

1. La totalidad de los antecedentes Administrativos, técnicos y económicos, presentados en esta licitación son fidedignos, incluyendo Curriculum de profesionales y Supervisor.
2. Estoy en conocimiento que la falsedad en la declaración precedente, se sanciona con las penas establecidas en el artículo 210° del Código Penal de la República de Chile.

.....
Nombre Firma y Timbre del oferente
ó su Representante Legal


V°B°
SECPLAC


V°B°
CONTROL


V°B°
MINISTRO DE FE
21

ANEXO 6

“ASESORÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA LEGAL PARA ABORDAR LOS DISTINTOS ASPECTOS DEL PROYECTO LICEO COMUNAL MINERO DE LA COMUNA DE SIERRA GORDA”


Tabla N°2: “Tabla referente a la documentación requerida”

| INSTRUMENTO | DOCUMENTACIÓN REQUERIDA |
|-------------------------|--|
| CURRICULUM DEL OFERENTE | <ul style="list-style-type: none"> • CURRÍCULUM VITAE. • LISTADO DE EXPERIENCIA. • CERTIFICADOS O DOCUMENTOS EMITIDOS, COMO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, FACTURAS, BOLETAS, ETC. (LLENAR TABLA N°10) |


Tabla N° 3: “Tabla referente a la experiencia del oferente”

| Listado de Experiencia | | | |
|---------------------------------|------------------|----------------------|--|
| Institución u Organismo Público | Tipo de contrato | Duración de Contrato | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

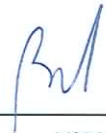
.....
Nombre Firma y Timbre del oferente
ó su Representante Legal



V°B°
SECPLAC



V°B°
CONTROL



V°B°
MINISTRO DE FE
22

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

3. **PUBLÍQUESE** la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl.
4. **COMUNÍQUESE** a los departamentos municipales de Control, Finanzas y Secretaría Comunal de Planificación.
5. **ARCHIVESE** el presente documentos para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/RMP/RGC
DISTRIBUCIÓN:
CONTROL
FINANZAS
SECPLAC



V°B°
SECPLAC



V°B°
CONTROL



V°B°
MINISTRO DE FE
23